



CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”
LP MTPS 02-2015

NOSOTROS, **SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**, de cincuenta y un años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Ministra de Trabajo y Previsión Social, lo que compruebo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos tres, número noventa y nueve, y mediante el cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional a mi persona como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, quien en este instrumento me denominaré **“La Institución Contratante”, “El Contratante”, “MTPS”** y/o **“El Ministerio”**, por una parte, y por la



otra, **PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN**, cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] y Número de Registro Único de Contribuyente [REDACTED], del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; en mi calidad de Administrador Único Propietario que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Blanco Gómez, inscrita bajo el número tres del libro dos mil ochocientos setenta y nueve del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, San Salvador, el día dieciséis de febrero de dos mil doce, y en la que consta que su denominación es tal como se ha expresado, por tiempo indefinido, que la finalidad de la sociedad es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas, comercialización de automotores, repuestos y accesorios relacionados y a toda actividad automotriz, y que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva o Administrador Único Propietario quienes durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de su elección; que dentro de sus facultades está confiada la Representación Legal, y que se me fue electo como Administrador Único Propietario y es así como del cual consta que se me otorgaron amplias facultades como representante legal de la Sociedad en mención y así poder suscribir documentos como el presente. Por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“El Contratista”** o **“La**



Sociedad Contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, proveniente del proceso de Licitación Pública número de referencia LP MTPS 02-2015 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2015", el presente contrato de Suministro de Servicios, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: La Sociedad Contratista se compromete a suministrar a la Institución Contratante, los servicios de mantenimiento correctivo a la flota vehicular propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dichos servicios consisten en las siguientes especificaciones técnicas: **1. Mantenimiento Correctivo Automotriz**: El Mantenimiento Correctivo Automotriz, está orientado al diagnóstico del estado del Equipo Vehicular cuando se presenta un problema mecánico o falla no anticipada, que involucre el cambio o sustitución de piezas o componentes indispensables para el buen funcionamiento de la unidad automotriz. Por lo anterior, se le solicita a la Sociedad Contratista, que todas las actividades de Mantenimiento Correctivo; que incluya sustitución o reparación de piezas mecánicas; deberá de mantener los precios unitarios que se estableció en la oferta económica y evaluación de oferta. Y a su vez se le solicita a la Sociedad Contratista, que al llevar a cabo algún servicio contratado, deberá de especificar y detallar por escrito junto con la factura, los servicios suministrados y la unidad o vehículo en el cual se llevó a cabo el mantenimiento correctivo. Y dentro de los servicios a suministrar **para el Mantenimiento Correctivo** se especifican de la siguiente manera: **1.1. Operaciones Correctivas para el Sistema de Frenos**: Cambio de líquido de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de bomba central de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de bombas laterales traseras de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de mangueras de frenos; Desmontaje y montaje de bombas tipo calliper y cambio de sellos; Desmontaje, montaje y



cambio de bombas tipo calliper; Desmontaje, montaje y cambio de pastillas de discos de frenos delanteros; Desmontaje, montaje y rectificado de disco de freno 4X4; Desmontaje, montaje y rectificado de disco tracción delantera 4X2; Desmontaje y montaje de bufas 4X4, incluye cambio de retenedores y engrase de baleros; Rectificado de tambores traseros tipo liviano y pesado; Desmontaje y montaje de zapatas de frenos traseros, incluye pegado de fricciones tipo liviano y pesado; Desmontaje, montaje y cambio de cables de frenos de mano; Reparación del sistema ABS;

1.2 Operaciones Correctivas para El Sistema de Suspensión: Desmontaje, montaje y cambio de amortiguadores delanteros; Desmontaje, montaje y cambio amortiguadores traseros; Desmontaje y montaje de tijeras, bushines; incluye sustitución de los mismos; Desmontaje y montaje de tijeras y cambio de esferas; Desmontaje y montaje de barra estabilizadora y cambio de hules; Desmontaje y montaje de barra tensora y cambio de hules; Desmontaje y montaje de hojas de resortes y cambio de hules de balancines; Desmontaje, montaje y cambio de resorte tipo espiral; Desmontaje, montaje y cambio de hojas de resorte tipo ballesta; Regulación de camber y caster (ambos lados); Desmontaje, montaje y reparación de barras de torsión; **1.3 Operaciones Correctivas para El Sistema Diferencial;** Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona delantera; Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona trasera; Desmontaje y montaje de flechas y baleros, incluye sustitución de los mismos; Desmontaje y montaje de cardan, crucetas traseras y cambio de las mismas; Desmontaje y montaje de cardan, balero central y cambio de las mismas; Desmontaje y montaje de cardan, delantero crucetas y cambio de los mismos; Desmontaje y montaje de tractas y engrase de valeros; Desmontaje y montaje de flechas, polveras bufas y cambio de los mismos (para vehículos sedan); Desmontaje y montaje de flechas traseras, valeros y cambio de los mismos (para vehículos pick up); Desmontaje, montaje y cambio de espárragos de bufas; Desmontaje, montaje y cambio de cubos de jiro libre 4X4; Desmontaje, montaje y engrases de bufas traseras; SE INVOLUCRA LOS PRECIOS DE: valeros, retenedores, corona, piñón de ataque, satélites,



planetarios, arandelas, tuercas, aceite y empaques. **1. 4 Operaciones Correctivas para el Sistema de Transmisión:** Desmontaje, montaje y reacondicionar, empaçar caja de velocidades tracción delantera (vehículos sedan); Desmontaje, montaje y reacondicionar, empaçar caja de velocidades de doble tracción 4X4; Desmontar y montaje caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos tracción delanteras Sedan); Desmontar y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos Pick Up 4X2); Desmontar y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificado de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos Pick Up 4X4); Desmontaje, montaje y reparación o cambio de bomba central de embrague; Desmontaje, montaje y reparación o cambio de bomba auxiliar de embrague; Desmontaje, montaje y reparación o cambio de cable embragué; **1.5 Operaciones Correctivas para el Sistema de Dirección:** Desmontaje, montaje y reparación de masa de dirección mecánica; Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección mecánica; Desmontaje, montaje y reparación de masa de dirección hidráulica; Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección hidráulica; Desmontaje, montaje y ajustar cremallera mecánica; Desmontaje, montaje y cambio de tercer brazo pitman; Desmontaje y montaje de tercer brazo; Cambio de terminales y barra central; Alineado y balanceo; Cambio de soporte de hule y crucetas de enlace entre masa y timón; Cambio de amortiguador de dirección; Cambio de brazo de cremallera; Cambio de polvera de cremallera; Enderezado de muñones; **1.6 Operaciones Generales de Partes sobre Motor Gasolina:** Empacado, lavado y cambio de kit de carburador; Limpieza de inyectores; Cambio tapadera de distribución y cables de bujías; Cambio balero tensor y faja de tiempo; Cambio de bomba de agua externa; Cambio de bomba de agua interna; Cambio de sellos delanteros de cigüeñal y eje de levas; Cambio de radiador; Reparación de radiador; Cambio de fan clutch; Cambio de fajas de motor;



Calibración de punterías y cambio de empaques; Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales; Calibración de Válvulas de motor; Cambio de empaque de puntería; **1.7 Operaciones Generales de partes Sobre Motor Diesel:** Desmontaje y montaje, calibración y empaque de bomba de inyección; Desmontaje y montaje, calibración y cambio de puntas de inyector; Cambio de balero tensor faja de tiempo; Cambio de bomba de agua; Cambio de sellos delanteros de cigüeñal y eje de levas; Cambio de radiador; Reparación de radiador; Cambio de fan clutch; Cambio de fajas de motor; Calibración de punterías y cambio de empaques; Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales. **1.8 Operaciones Correctivas para el Sistema Eléctrico:** Reparación de motor de arranque; Cambio de motor de arranque; Reparación de alternador; Cambio de alternador; Reparación de sistema de luces (Stop, Vías, Silbines, Corazas de protección de cables, Cambio de bombillos de luces, Cambio de bombillos de silbines); Reparación de mecanismo de cricos; Cambio de motor de cricos; Desmontaje y montaje de tableros de indicadores; Cambio en sistema de enfriamiento (Ventiladores, Ampolletas, Líneas eléctricas) **1.9 Operaciones Preventivas y Correctivas para el Aire Acondicionado:** Cambio de evaporador; Cambio de condensador; Cambio de compresor; Desmontaje y montaje y cambio de mangueras; Cambio de resistencia de velocidad; Reparación de controles de flujo de aire; Cambio de controles de flujo de aire; Mantenimiento preventivo del sistema de A/C. (Carga de gas 134A, Limpieza de filtros y evaporador, cambio de aceite del compresor, revisión de fugas, Limpieza de condensador); Cambio de ventilador; Cambio de válvula de expansión; Cambio de tanque receptor; **1.10 Operaciones Correctivas Generales de Motor:** Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, reparación y rectificado de culatas, de motores de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, reparación y rectificado de culatas, de motores de diesel de 4 y 6 cilindros; Rectificado de Cigüeñal para motores gasolina; Rectificado de Cigüeñal para



motores Diesel; Rectificado de Eje de levas para motores gasolina; Rectificado de Eje de levas para motores diesel; Cambio o Rectificado de Cilindros para motores de gasolina; Cambio o Rectificado de Cilindros para motores diesel; Pulir Pistas de Cigüeñal para motores gasolina; Pulir Pistas de Cigüeñal para motores diesel; Pulir Eje de levas de motores gasolina; Pulir Eje de levas de motores diesel; Soldaduras a tuberías o tomas de refrigerante; Cambios de guías de válvulas; **1.11 Operaciones Correctivas de Sistema de Escape:** Reparación de sistema de escape (Soldadura o cambio de tubería de escape); Cambio de hules de soportes del sistema de escape; Cambios de catalizadores; Cambios de mofles; Cambio de flexibles; Cambio de sellos o codos de asbesto de escape; **1.12 Operaciones Correctivas de Carrocería:** Reparación y enderezado y pintura general para vehículos; Reparación y enderezado y pintura general para camionetas tipo runner y pathfinder; Reparación y enderezado y pintura general para microbús; Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina sencilla; Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina doble cabina; Reparación de tapicería de vehículos tipo sedan; Reparación de tapicería de puertas y techo; Cambio de vidrio de parabrisas y empaque del mismo; Cambio de vidrio trasero y empaque del mismo; Cambio de vidrios laterales; Cambio de maquina de sube vidrios; Reparar maquina de sube vidrio; Cambio de chapas de puertas con llavines. **2. Lista de Flota de Vehículos del Ministerio:** se detalla a continuación la lista de vehículos de los cuales se suministrarán el servicio de mantenimiento correctivo automotriz por parte de la Sociedad Contratista:

No.	DESCRIPCION	MARCA/MODELO	MOTOR	SERIE / CHASIS	PLACA	AÑO	COLOR	UBICACIÓN/ DEPARTAMENTO
1	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	G A 16855331 V	3N1EB31S7ZK715545	N-11826	2007	AZUL	SERVICIOS GENERALES
2	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E16-771247M	3N1-BJAB-13S008635	N-3400	1996	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
3	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770247M	3N1-BJAB-13S008899	N-3404	1996	BLANCO	SERVICIOS GENERALES



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

4	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16-769948M	3N1-BJAB-13S008648	N-3405	1996	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
5	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770102M	3N1-BJAB-13S008643	N-3406	1996	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
6	VEHICULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4-A-L091784	AE-101-0143808	N-5631	1996	VERDE	SERVICIOS GENERALES
7	VEHICULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4A-L043658	AE-101-0136615	N-5618	1996	ROJO	SERVICIOS GENERALES
8	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16771246M	3N1-BJAB-13S008637	N-3382	1996	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
9	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16784896R	3N1-BEAB-13T014613	N-10384	1997	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
10	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16702402S	3N1-BEAB-13T016891	N-10388	1997	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
11	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16776634S	3N1-BEAB-13V008668	N-6113	1997	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
12	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16792634R	3N1-BEAB-13T014948	N-5714	1997	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
13	VEHICULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	GA16720200S	3N1-BEAB-13V001907	N-4881	1997	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
14	VEHICULO 4 PUERTAS	CHEVY MONZA	3M050680A	3G1SE543XW5181257	N-15313	1998	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
15	VEHICULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	4G18JD2547	JMYSNCS3A8U000256	N-2445	2008	GRIS	SERVICIOS GENERALES
16	VEHICULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	4G18JD1871	JMYSNCS3AA000227	N-2444	2008	GRIS	SERVICIOS GENERALES
17	VEHICULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4G13KH4993	JMYSNCS1AAU000959	P-30704	2010	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
18	VEHICULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4G13KH3911	JMYSNCS1AAU000900	P-31297	2010	BEIGE	SERVICIOS GENERALES
19	VEHICULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4G13KG2988	JMYSNCS1AAU000619	P-31266	2009	OCRE	SERVICIOS GENERALES



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LA-DRCAFTA/01-2015/GEAS/(17)

20	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795499	JNICHGD22Z0743564	N-11827	2007	AZUL	O.R. SANTA ANA
21	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795968	JNICHGD22Z0743593	N-11825	2007	AZUL	SERVICIOS GENERALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795756	JNICHGD22Z0743588	N-11818	2007	VERDE	SERVICIOS GENERALES
23	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796069	JNICHGD22Z0743688	N-11817	2007	VERDE	D. LA LIBERTAD
24	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795788	JNICHGD22Z0743583	N-11815	2007	GRIS	SERVICIOS GENERALES
25	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796146	JNICHGD22Z0743607	N-11816	2007	GRIS	SERVICIOS GENERALES
26	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795394	JNICHGD22Z0743557	N-11819	2007	GRIS	D. LA UNIÓN
27	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602503	YN-85-0015308	N-12476	1991	BEIGE	SERVICIOS GENERALES
28	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602504	YN-85-0015306	N-12475	1991	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
29	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965233Y	JN1-CBUD21Z0-450809	N-6103	1997	ROJO	SERVICIOS GENERALES
30	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965387Y	JN1-CBUD21Z0-450812	N-6111	1997	GRIS	D. USULUTÁN
31	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1993182	R Z N 1480005796	N-14442	1999	BLANCO	D. SONSONATE
32	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1994920	R Z N 1480005802	N-14443	1999	BLANCO	O.P. LA PAZ
33	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1613	MMBJNK7703D044772	N-17007	2003	BLANCO	O.R. SANTA ANA
34	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1659	MMBJNK7703D060523	N-17008	2003	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
35	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24114783A	3N6CD13S4ZK020341	N-10277	2003	BLANCO	O.R. SAN MIGUEL



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

36	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24117365A	3N6CD13Y6ZK006090	N-10279	2003	BLANCO	O.R. SAN MIGUEL
37	PICK UP DOBLE CABINA	MAZDA	W9AT133876	MM7UNY08200330600	N-17132	2004	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
38	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	FORD RANGER	WLAT 849511	MNCD5FE408W87378	P-50789	2008	GRIS	SERVICIOS GENERALES
39	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	NISSAN FRONTIER	TD27883839	JN1CHGD2220100373	N-5957	2010	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
40	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5912161	MR0ER32G406028017	N-7589	2013	BLANCO	D. AHUACHAPÁN
41	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU136828	MR0ER32G606027032	N-8104	2013	BLANCO	R.O. SANTA ANA
42	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5899713	MR0ER32G906027672	N-7626	2013	GRIS CLARO	O.R. SANTA ANA
43	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5896481	MR0ER32G406027580	N-8372	2013	BLANCO	D. SONSONATE
44	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886880	MR0ER32G306027294	N-7578	2013	BLANCO	D. SONSONATE
45	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU161943	MR0ER32G906028000	N-7611	2013	BLANCO	D. CHALATENANGO
46	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU140865	MR0ER32G806027193	N-7601	2013	GRIS CLARO	D. LA LIBERTAD
47	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897779	MR0ER32G806027615	N-7613	2013	BLANCO	D. LA LIBERTAD
48	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU149286	MR0ER32G506027538	N-7561	2013	GRIS CLARO	D. LA LIBERTAD
49	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU157812	MR0ER32GX06027860	N-7628	2013	GRIS CLARO	D. CUSCATLÁN
50	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU154960	MR0ER32G206027755	N-7627	2013	GRIS CLARO	P.C. LA PAZ
51	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886255	MR0ER32G706027282	N-7556	2013	GRIS CLARO	D. CABAÑAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LA-DRCAFTA/01-2015/GEAS/(17)

52	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909146	MR0ER32G406027966	N-8105	2013	GRIS CLARO	D. SAN VICENTE
53	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890934	MR0ER32G406027420	N-7563	2013	GRIS CLARO	D. USULUTÁN
54	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909342	MR0ER32G606027936	N-8107	2013	BLANCO	D. USULUTÁN
55	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897653	MR0ER32G906027610	N-8371	2013	BLANCO	R.O. SAN MIGUEL
56	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890068	MR0ER32GX06027390	N-7584	2013	BLANCO	R.O. SAN MIGUEL
57	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900587	MR0ER32G006027690	N-7605	2013	BLANCO	D. MORAZÁN
58	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900170	MR0ER32G306027683	N-7559	2013	BLANCO	D. LA UNIÓN
59	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890197	MR0ER32G506027393	N-7625	2013	BLANCO	D. LA UNIÓN
60	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU132575	MR0ER32GX06026854	N-7557	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
61	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU137786	MR0ER32G206027075	N-7558	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
62	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5908645	MR0ER32G906027915	N-7560	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
63	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905014	MR0ER32G006027818	N-7568	2013	GRIS	O.C. SAN SALVADOR
64	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5878528	MR0ER32G606027161	N-7571	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
65	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905630	MR0ER32G006027835	N-7573	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
66	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5891643	MR0ER32G206027447	N-7610	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
67	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU141213	MR0ER32G506027247	N-7618	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LA-DRCAFTA/01-2015/GEAS/(17)

68	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5887896	MR0ER32G406027322	N-7619	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
69	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5893485	MR0ER32G606027483	N-7620	2013	BEIGE	O.C. SAN SALVADOR
70	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	333505	MPATFR54JET000002	N-8471	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
71	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	390519	MPATFR54JET000201	N-8474	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
72	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	333503	MPATFR54JET000001	N-8475	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
73	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	333508	MPATFR54JET000003	N-8479	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
74	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	390540	MPATFR54JET000202	N-8482	2014	BLANCO	DESPACHO MINISTERIAL
75	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	ISUZU / D MAX	397553	MPATFR54JET000228	N-8484	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
76	CAMIONETA 4X4	MITSUBICHI MONTERO	4 M 41 H C 2499	JMYLYV78W6J001368	P-552215	2006	GRIS	DESPACHO VICEMINISTERIAL
77	CAMIONETA 4X4	MITSUBICHI MONTERO	4 M 41 H D 0100	JMYLYV78W6J001624	P-552214	2006	GRIS	DESPACHO MINISTERIAL
78	CAMIONETA 4X4	MITSUBISHI	4G54JS4333	DL047VJJ40-0326	N-12166	1988	CAFE/ROJO	O.R. SAN MIGUEL
79	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	TB42038721	WGY60-108303	N-13510	1991	OCRE	SERVICIOS GENERALES
80	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	TB42038720	WGY60-108285	N-12325	1991	VERDE	SERVICIOS GENERALES
81	JEPP 4X4	KORANDO	DC23012492	KPAHB6CY1LP039768	N-12172	1991	GRIS	C.R. LA PALMA
82	MICROBUS	MITSUBISHI L-300	4D56LG4493	JMYHNP15W8A000337	N-2437	2008	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
83	MICROBUS	TOYOTA	KDH202L	JTFJS02PX000295585	N-6553	2012	BLANCO	SERVICIOS GENERALES



84	MICROBUS	NISSAN / URVAN DX	YD25326673A	JN1TC2E2620000127	N-8483	2014	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
85	CAMION DYNA 200-3T	TOYOTA	1230402	BU60054567	N-13682	1992	ROJO	SERVICIOS GENERALES
86	CAMION LIVIANO	HYUNDAI	H100	KMFZBX87BADU848118	N-5435	2013	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
87	BUS	FORD / 1987	51Z72535	J70HVA57130	N-9083	1987	BLANCO	SERVICIOS GENERALES
88	BUS	FORD / 1987	51Z72527	J70HVA57129	N-9084	1987	BLANCO	SERVICIOS GENERALES

3. Condiciones Especiales: El Mantenimiento Correctivo por cada vehículo se tiene que efectuar, cubriendo las necesidades de cada vehículo, para garantizar la durabilidad y el buen funcionamiento de los mismos. Los costos por servicios que presente la Sociedad Contratista deberán ser competitivos a los precios del mercado actual, sin excederse en los costos por mano de obra, y dichos precios deberán mantenerse a los establecidos en la oferta económica y evaluación técnica de la Comisión de Evaluación de Oferta. Los repuestos deberán ser 100% de fabricación japonesa, a fin de garantizar un mejor rendimiento en el funcionamiento de los vehículos; siendo aceptables en cierta medida el repuesto genérico, siempre y cuando no exista en el mercado el repuesto requerido. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: las Bases de Licitación y sus anexos con especificaciones técnicas del suministro, la resolución de adjudicación número de referencia DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2015-02, documentos de la Oferta Oficial presentada por la Sociedad Contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente



instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista hasta un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00)**, pagaderas en cuotas mensuales, determinadas por las necesidades y requerimientos mensuales de la Institución Contratante, expresadas mediante la orden de pedido de dicho suministro. El pago de las cuotas, se harán efectivo durante los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)** siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de “**La Institución Contratante**” según las bases de licitación y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y “**La Institución Contratante**” retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta: a nombre de “**SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V.**” número [REDACTED] [REDACTED] (01499991062) del Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de los servicios a suministrar establecidos en presente contrato, será en el mes en curso al que haga referencia la Orden de Pedido emitida por la Institución Contratante, y dicho suministro de servicios se entregarán mensualmente a partir del diez de febrero de dos mil quince hasta el



treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El suministro de los servicios de mantenimiento correctivo de vehículos solicitados deberá proporcionarse en las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación y a la Oferta Oficial de la Sociedad Contratista, las instalaciones donde se llevarán a cabo los servicios está ubicada en la siguiente dirección: Avenida España y 25 Calle Oriente número 1406, Barrio San Miguelito, Ciudad y Departamento de San Salvador, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del suministro, en cada mantenimiento correctivo que se haga a los vehículos, el administrador velará por el cumplimiento de los términos; emitiendo los informes oportunos cuando existan irregularidades en el suministro. La vigencia del presente contrato es a partir del diez de febrero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Sociedad Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 10% del monto total del valor contratado es decir **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00)**, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y un mes más. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, el Ingeniero Álvaro Ernesto Mejía Mira, Jefe del Departamento de Servicios Generales,



teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá dar aviso e informe pertinente de los desperfectos o irregularidades en los servicios suministrados, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para reponer o cambiar servicios y productos suministrados en el mantenimiento automotriz por parte de la Sociedad Contratista. **VII) RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Sociedad Contratista, dejar constancia con firma y sello de la recepción del suministro de servicios de mantenimiento automotriz, al momento de la entrega del vehículo, en la cual se haga constar que se han recibido los servicios solicitados en base a la Orden de Pedido, quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas al suministro, ya sea al momento de la entrega o posteriormente. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente



resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Sociedad Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Sociedad Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** *Multa por Mora:* En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIV) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no



concurra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. Se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en caso que las partes opten por mutuo acuerdo, por Arbitraje, el conflicto se dirimirá por medio de un Arbitraje Ad-Hoc el cual será de Derecho o Técnico, según la naturaleza de la controversia y se someterán a las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje de El Salvador. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX)**



NOTIFICACIONES: La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Sociedad Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Avenida España, entre 27 y 25 Calle Oriente, número 1406, Barrio San Miguelito, San Salvador, Departamento de San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.



Sandra Edibel Guevara Pérez
 SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
 MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN
 SERVIAUTO ESPAÑA S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día diez de febrero de dos mil quince. Ante mí, **HAYDEÉ MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, la Licenciada **SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**, quien es de cincuenta y un años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y




Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria

[REDACTED], en su calidad de Ministra de Trabajo y Previsión Social, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Presidente de la República la nombró, publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos tres, número noventa y nueve, y mediante el cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, quien en este instrumento se denominará “La Institución Contratante”, “El Contratante”, “MTPS” y/o “El Ministerio”, y por otra parte, el licenciado **PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN**, cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número



[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] y Número de



Registro Único de Contribuyente , del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; en su calidad de Representante Legal de la Sociedad; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Blanco Gómez, inscrita bajo el número tres del libro dos mil ochocientos setenta y nueve del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, San Salvador, el día dieciséis de febrero de dos mil doce, y en la que consta que su denominación es tal como se ha expresado, por tiempo indefinido, que la finalidad de la sociedad es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas, comercialización de automotores, repuestos y accesorios relacionados y a toda actividad automotriz, y que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva o Administrador Único Propietario quienes durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de su elección; que dentro de sus facultades está confiada la Representación Legal, y que el compareciente fue electo como Administrador Único Propietario y es así como consta que se le otorgaron amplias facultades como representante legal de la Sociedad en mención y así poder suscribir documentos como el presente. Por lo que compruebo que el señor Pedro Oswaldo López Marroquín está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento lo denominaré como **“El Contratista”** o **“La Sociedad Contratista”**; y ambos **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Licitación Pública referente a la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2015”** con número de referencia LP MTPS CERO DOS – DOS MIL QUINCE, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, contrato por medio del cual **“La Sociedad Contratista”** se obliga a suministrar **“La Institución Contratante”**, los servicios de mantenimiento correctivo a la flota vehicular propiedad



del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a las especificaciones técnicas, manteniendo los costos estipulados con las condiciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato relacionado, Bases de Licitación, Oferta Oficial y demás documentos contractuales que se relacionan con fuerza obligatoria para las partes; la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro hasta un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagaderas en cuotas distintas y según la orden de pedido del producto y la suministro del mismo en los meses establecidos en la Cláusula I, del contrato que se autentica. El pago de las cuotas, se harán efectivo durante los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)**, con anexo de los documentos pertinentes para comprobar que la “La Sociedad Contratista” ha hecho la entrega del suministro en las condiciones acordadas en las bases de licitación, especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y “La Institución Contratante” retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta: “AUTOSERVICIO ESPAÑA, S.A. de C.V.” número número 
 del Banco Hipotecario, Sociedad Anónima en los plazos y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LA-DRCAFTA/01-2015/GEAS/(17)

expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN
SERVIAUTO ESPAÑA S.A. DE C.V.

LICDA. HAYDEE MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN
NOTARIO



